

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DE QUIBDO**  
LISTADO DE ESTADO  
ESCRITURAL

ESTADO No. 035

Fecha: 08/04/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700123 31 000 <b>2001 00150</b> Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	VICTOR RAFAEL FRANCISCO VALENCIA ABADIA	MUNICIPIO DE ISTMINA	Auto de tramite siendo del caso pronunciarse emitir pronunciamiento respecto de la medida cautelar de embargo solicitada por la parte ejecutante, revisado el expediente, se tiene que a través del auto interlocutorio No. 119 del 8 de febrero de 2019, se negó dicha medida, por lo que el Despacho se atiene a lo dispuesto en la citada providencia. En firme esta providencia, permanezca el proceso en secretaria hasta tanto las partes soliciten su impulso.	04/04/2019	
2700123 31 000 <b>2001 00202</b> Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	YESID LOZANO	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	Auto Ordena Correr Traslado dispone que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible a folio 44 del cuaderno de segunda instancia, por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.	04/04/2019	
2700123 31 000 <b>2006 00340</b> Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	JACKSON DANIEL MOSQUERA PEREA	MUNICIPIO DEL RIO IRO	Auto de tramite RECONOZCASELE personería al doctor HECTOR JAIRO MOSQUERA PEREA para actuar en este asunto como apoderado sustituto de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.- NIEGUESE la medida cautelar de embargo solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. -Por secretaria, désele respuesta al derecho de petición presentado el día 26 de marzo de 2019 por el señor JACKSON DANIEL MOSQUERA PEREA ejecutante en este asunto: la cual será enviada a la dirección electrónica	04/04/2019	
2700133 31 001 <b>2008 00108</b> Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	LILIA DUQUE SERNA	MUNICIPIO DE LLORO	Auto termina proceso por pago DECLARESE terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.	04/04/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 001 <b>2008 00425</b>	Ejecutivo Contractual	FINDETER	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto de tramite siendo del caso pronunciarse emitir pronunciamiento respecto de la medida cautelar de embargo solicitada por la parte ejecutante, revisado el expediente, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 1229 del 7 de diciembre de 2018, se negó dicha medida, por lo que el Despacho se atiene a lo dispuesto en la citada providencia. En firme esta providencia, permanezca el proceso en secretaria hasta tanto las partes soliciten su impulso.	04/04/2019	
2700133 31 002 <b>2011 00599</b>	Ejecutivos Emanados de sentencia	HADA INES MOSQUERA FIGUEROA	MUNICIPIO DE ISTMINA	Auto niega medidas cautelares NIEGUESE la medida cautelar de embargo solicitada por la parte ejecutante en este asunto, En este orden de ideas, no le queda otro camino al despacho que negar la medida cautelar de embargo solicitada por la parte ejecutante, pues a las voces de lo dispuesto en el artículo 594 del C.G.P tales recursos gozan de la protección del principio de inembargabilidad.	04/04/2019	
2700133 31 003 <b>2008 00046</b>	Ejecutivo Contractual	COOSALUD	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO	Auto resuelve solicitud En cuanto a la solicitud de impulso presentada por el apoderado de la parte ejecutante, no se accede a ello, por cuanto, revisado el expediente, se observa que las actuaciones a cargo del Despacho tendientes a lograr el cumplimiento de la obligación aquí ejecutada, ya fueron surtidas, esto es, se libró el mandamiento ejecutivo deprecado, se profirió decisión de seguir adelante con la ejecución y se aprobó liquidación del crédito y no existe ninguna petición pendiente por resolver o tramitar. En virtud de lo anterior, se dispone que en firme esta	04/04/2019	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY (08/04/2019) A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) P.M**

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ  
SECRETARIO